



FIRMADO POR
El Alcalde del Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
E/la concejala/a
JOAQUÍN MORENO PORCAL
20/09/2022



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
20/09/2022



Ref. 22-SE-10

Asunto: aprobación de expediente de contratación.

VISTO el expediente motivado por la contratación del suministro consistente en la adquisición de artículos y productos para uso de las brigadas municipales, y;

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO que por Providencia del órgano de contratación de fecha 17/08/2022 se dispuso:

1º. Acordar la iniciación de expediente para la contratación del suministro consistente en la adquisición de artículos y productos para uso de las brigadas municipales.

2º. Identificar el mencionado expediente de contratación con la signatura o código de referencia interna nº 22-SU-10.

RESULTANDO que se encuentran incorporadas al expediente las siguientes actuaciones preparatorias del contrato, a saber:

a) Informe razonado relativo a la necesidad e idoneidad de proceder a la mencionada contratación, firmado el día 02/08/2022 por D. Fernando Ortolá Bay, arquitecto técnico municipal adscrito a la Oficina Técnica, y la concejala delegada de este servicio.

Este informe se pronuncia favorablemente sobre la habilitación competencial municipal en relación con el contrato que se proyecta, identifica la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción y su relación directa, clara y proporcional con el objeto contractual proyectado, e incluye la justificación acerca de la decisión de dividir en lotes el objeto del contrato, así, todo ello en cumplimiento por lo dispuesto en los artículos 28.1 y 99.3 de LCSP 2017.

Igualmente, el citado informe se pronuncia sobre la innecesariedad de la cesión o el tratamiento de datos de carácter personal a la persona o entidad adjudicataria del contrato.

b) Informe relativo a la adecuación al mercado de los precios unitarios fijados como presupuesto de licitación del contrato, el presupuesto limitativo del gasto y su desglose con especificación de los costes y gastos calculados para su determinación conforme a lo preceptuado en los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP 2017.

c) Pliego de prescripciones técnicas particulares y su anexo, firmado el día 02/08/2022 por D. Fernando Ortolá Bay, arquitecto técnico municipal adscrito a la Oficina Técnica, y la concejala delegada de este servicio.

d) Informe-propuesta sobre otras determinaciones a incluir en pliego de cláusulas administrativas particulares, firmado el día 02/08/2022 por D. Fernando Ortolá Bay, arquitecto técnico municipal adscrito a la Oficina Técnica, y la concejala delegada de este servicio.

Este informe contiene un pronunciamiento expreso y motivado en lo referente a la adecuación de los criterios propuestos para seleccionar a los licitadores (solvencia) y adjudicar el contrato, condiciones especiales de ejecución, subcontratación, propuesta de penalidades y causas de resolución del contrato.

e) Diligencia de fecha 16/08/2022, mediante la que se hace constar que no existe en ejecución ningún acuerdo marco al que pueda adherirse el Ayuntamiento en las centrales de contratación a





FIRMADO POR
El Alcalde del Ajuntament de Mislata
2019
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
El/la concejal/a
JOAQUÍN MORENO PORCAL
20/09/2022



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
20/09/2022
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA



las que está adherido este municipio (Central de Compras del Estado, de la Generalitat, de la Diputación, FEMP y FVMP).

f) Documentos contables RC que certifican la existencia de crédito adecuado y suficiente por cada una de las anualidades presupuestarias coincidentes con la duración inicial del contrato.

RESULTANDO que obra asimismo en el expediente el preceptivo pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de servicios proyectado, a adjudicar por procedimiento abierto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

CONSIDERANDO que se trata de un contrato de suministro de los previstos en el artículo 16.1 de la LCSP 2017, cuyas características básicas son las que el departamento proponente del contrato, al cual corresponde su valoración, ha establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

El contrato tiene carácter administrativo conforme a lo señalado en el artículo 25.1.a) de la LCSP 2017 y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por la citada Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

CONSIDERANDO que el presente expediente cumple los requisitos señalados por el art. 156 LCSP 2017 para que la selección del contratista pueda tener lugar conforme a los trámites del procedimiento abierto; la presente contratación se halla sujeta a regulación armonizada, de conformidad con lo señalado en los artículos 19.1 y 21.1.b) de la LCSP 2017, puesto que el valor estimado del contrato es igual o superior a 215.000 euros.

CONSIDERANDO que es procedente la adjudicación del contrato a la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a más de un criterio de adjudicación, de acuerdo con la norma general establecida en el art. 145.3.f) LCSP 2017. Entre los criterios que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares figura, al menos, uno de tipo cualitativo.

CONSIDERANDO que la duración del contrato propuesto se ajusta a lo señalado en el art. 29.4 LCSP 2017 sobre plazo de vigencia de los contratos de suministro.

CONSIDERANDO que la posibilidad de modificar el contrato prevista en los pliegos, en los términos del art. 204 de la LCSP 2017 y la Disposición adicional 33ª de la misma Ley no lo es en un porcentaje superior al 20 por cien del precio inicial; además, la modificación esta prevista de modo que no supone el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONSIDERANDO que en el expediente de contratación figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP 2017 y que se enumeran en los antecedentes de este informe, a los que deberá sumarse el informe de Intervención de fiscalización del gasto.

CONSIDERANDO que el pliego de cláusulas administrativas particulares que se ha redactado específicamente para este contrato:

- se ajusta a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP 2017 e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato;

- se adecua a las exigencias de su objeto, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, entre ellas las específicas relativas a responsabilidad social y de transparencia a que se refiere el artículo 13 de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, y





FIRMADO POR
El Alcalde del Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El/la concejal/a
JOAQUÍN MORENO PORCAL
20/09/2022



- establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas, y

- prevé la posibilidad de modificar el contrato en los términos del artículo 204 y la Disposición adicional 33ª de la LCSP 2017, y además el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial; en el pliego se hace constar que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

CONSIDERANDO que, por aplicación del apartado 1º de la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017 en concordancia con la base nº 26 de las de ejecución del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2022, es atribución del alcalde, como órgano de contratación, la aprobación del presente expediente de contratación, con inclusión de los pronunciamientos a que se refiere el art. 117 de la LCSP 2017.

En virtud de la Resolución de Alcaldía nº 1798/2019, el concejal ponente de Contratación tiene conferida delegación genérica que le habilita para dictar actos administrativos en materia de contratación que afecten a terceros.

VISTO el informe jurídico emitido con fecha 15/09/2022 por la Jefatura del Servicio de Contratación y por Secretaría, en cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 8º de la Disposición adicional tercera de la LCSP 2017, en el que se concluye que el expediente tramitado para la adjudicación del contrato del suministro consistente en la adquisición de artículos y productos para uso de las brigadas municipales.

VISTO el informe de Intervención nº 1017, de fecha 19/09/2022, que fiscaliza favorablemente el gasto asociado a la presente contratación, señalando además lo siguiente:

- Existe crédito adecuado y suficiente en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, a las que debe imputarse el gasto, por importe total de 23.945,23 € (RC nº 2021.2.0011163.000):

- Lote 1: 1500.22199, por importe de 1.948,11 €
- Lote 2: 1710.22199, por importe de 4.861,48 €
- Lote 3: 3200.22199, por importe de 2.948,28 €
- Lote 4: 3371.22199, por importe de 4.715,30 €
- Lote 5: 3420.22199, por importe de 3.222,60 €
- Lote 6: 9330. 22199, por importe de 1.923,20 €
- Lote 7: 1500. 22110, por importe de 1.974,30 €
- Lote 8: 1500. 22104, por importe de 1.556,97 €
- Lote 9: 1710. 22199, por importe de 794,99 €

- El gasto derivado de la presente contratación es imputable, además al presupuesto municipal para el ejercicio 2023, debiendo comprometerse los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta contratación, por lo que se somete la adjudicación del contrato a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023. Se ha contabilizado la retención de crédito para ejercicios futuros, correspondiente a la anualidad de 2023, por importe total de 191.557,08 €, RC nº 2023.2.0000193.000):

- Lote 1: 1500.22199, por importe de 15.584,88 €
- Lote 2: 1710.22199, por importe de 38.887,08 €
- Lote 3: 3200.22199, por importe de 23.586,24 €
- Lote 4: 3371.22199, por importe de 37.722,48 €
- Lote 5: 3420.22199, por importe de 25.780,80 €





FIRMADO POR
El Alcalde del Ajuntament de Mislata
decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El/la concejal/a
JOAQUÍN MORENO PORCAL
20/09/2022
P.D. (por delegación)



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMÍJA DE CAP SALVA TELLÀ
20/09/2022



Lote 6: 9330. 22199, por importe de 15.385,56 €
Lote 7: 1500. 22110, por importe de 15.794,40 €
Lote 8: 1500. 22104, por importe de 12.455,76 €
Lote 9: 1710. 22199, por importe de 6.359,88 €

El gasto derivado de la presente contratación es imputable, además al presupuesto municipal para el ejercicio 2024, debiendo comprometerse los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de esta contratación, por lo que se somete la adjudicación del contrato a condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2024. Se ha contabilizado la retención de crédito para ejercicios futuros, correspondiente a la anualidad de 2024, por importe total de 167.611,66 €, RC nº 2024.2.0000093.000):

Lote 1: 1500.22199, por importe de 13.636,73 €
Lote 2: 1710.22199, por importe de 34.025,57 €
Lote 3: 3200.22199, por importe de 20.637,97 €
Lote 4: 3371.22199, por importe de 33.007,07 €
Lote 5: 3420.22199, por importe de 22.558,22 €
Lote 6: 9330. 22199, por importe de 13.462,37 €
Lote 7: 1500. 22110, por importe de 13.820,09 €
Lote 8: 1500. 22104, por importe de 10.898,75 €
Lote 9: 1710. 22199, por importe de 5.564,89 €

- La ejecución del contrato prevista para los próximos ejercicios 2023 y 2024 deberá subordinarse a la existencia de crédito adecuado y suficiente, por lo que el órgano gestor de este gasto, deberá tomar debida nota del importe correspondiente a dichos ejercicios, a fin de tenerlo en cuenta en las propuestas de créditos al confeccionarse el proyecto de presupuesto, puesto que tendrá la consideración de crédito preferente en la aplicación correspondiente.

RESOLUCIÓN

En virtud de lo anterior, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación del contrato de suministros consistente en la adquisición de artículos y productos para uso de las brigadas municipales, objeto del expediente 22-SU-10, y su división en los nueve lotes siguientes:

LOTE Nº	DESCRIPCIÓN
1	BRIGADA DE OBRAS
2	BRIGADA DE SERVICIOS GENERALES Y TRÁFICO
3	BRIGADA DE ELECTRICIDAD
4	BRIGADA DE FONTANERÍA
5	FERRETERÍA (*)
6	BRIGADA DE CARPINTERÍA
7	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA
8	VESTUARIO LABORAL
9	SUMINISTROS DE HIERRO

(*) Todas las brigadas municipales que se relacionan en los lotes anteriores, en sus trabajos diarios, requieren artículos propios suministrados por ferreterías.

SEGUNDO. Aprobar y autorizar el gasto derivado de la presente contratación, por importe total de 383.113,97 euros, IVA incluido al tipo del 21%.





FIRMADO POR
El Alcalde del Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El/la concejal/a
JOAQUÍN MORENO PORCAL
20/09/2022



La autorización del gasto incluye y se desglosa de acuerdo a lo siguiente:

a) La aprobación de los precios unitarios que, para los distintos artículos y productos incluidos en cada lote, se fijan en los cuadros que figuran en la cláusula 5ª de las particulares del pliego administrativo, así como en el apartado 3º del pliego de prescripciones técnicas particulares, y que se reproducen asimismo en documento anexo a la presente resolución.

b) La aprobación del presupuesto limitativo del gasto, con arreglo a la siguiente distribución para cada uno de los lotes:

LOTES	TOTAL IVA INCLUIDO 21%
LOTE 1. BRIGADA DE OBRAS	31.169,72 €
LOTE 2. BRIGADA DE SERVICIOS GENERALES Y TRÁFICO	77.774,13 €
LOTE 3. BRIGADA DE ELECTRICIDAD	47.172,49 €
LOTE 4. BRIGADA DE FONTANERIA	75.444,85 €
LOTE 5. FERRETERIA	51.561,62 €
LOTE 6. BRIGADA DE CARPINTERIA	30.771,13 €
LOTE 7. ARTÍCULOS DE LIMPIEZA	31.588,79 €
LOTE 8. VESTUARIO LABORAL	24.911,48 €
LOTE 9. SUMINISTROS DE HIERRO	12.719,76 €
TOTAL	383.113,97 €

TERCERO. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, y también el pliego de prescripciones técnicas particulares y su anexo, firmado día 02/08/2022 por D. Fernando Ortola Bay, arquitecto técnico municipal adscrito a la Oficina Técnica, y la concejala delegada de este servicio.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación para la selección del contratista en la modalidad de procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

QUINTO. El inicio del contrato tendrá lugar el día 16/11/2022 o, si ello no fuera posible, desde el día siguiente a la fecha de la formalización del contrato en documento administrativo.

El contrato tendrá una duración inicial de dos años, equivalente a veinticuatro mensualidades de prestación efectiva del suministro.

El plazo de ejecución inicial del contrato podrá prorrogarse por otro año más, sin que la duración total del contrato, incluida la prórroga, pueda exceder de tres años. De acuerdo con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 29.2 de la LCSP 2017, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SEXTO. El plazo para presentar las proposiciones será de treinta días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, conforme a los artículos 156.2 y 156.3.a) de la LCSP 2017.



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
20/09/2022





FIRMADO POR
El Alcalde del Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
El/la concejal/a
JOAQUÍN MORENO PORCAL
20/09/2022



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Contratación

Expediente 1058282M

En el perfil del contratante se publicarán, además de los pliegos y el anuncio de la licitación, la memoria justificativa del contrato, y la presente resolución de aprobación del expediente, en cumplimiento de lo señalado por el artículo 63.3.a) de la LCSP 2017.

SÉPTIMO. Nombrar responsable del contrato, para el caso que el mismo llegara a adjudicarse, a D Fernando Ortolá Bay, arquitecto técnico municipal adscrito a la Oficina Técnica. Sus facultades y tareas son las establecidas en la cláusula 8ª de las particulares del pliego administrativo y el artículo 62 de la LCSP 2017.

OCTAVO. Dar traslado de la presente resolución a Intervención de Fondos, al departamento proponente de la contratación y al Servicio de Contratación.



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
20/09/2022





FIRMADO POR
El Alcalde del Ajuntament de Mislata
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
2019
E/la concejal/a
JOAQUÍN MORENO PORCAL
27/09/2022

Ref. 22-SU-10

Asunto: Modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Por Resolución del órgano de contratación nº 3822/2022, de 20/09/2022, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de suministros consistente en la adquisición de artículos y productos para uso de las brigadas municipales, objeto del expediente 22-SU-10.

Se ha advertido, sin embargo, una omisión en la cláusula 17ª del citado pliego, en el sentido de que no se especifica para el lote nº 9 el importe mínimo exigido como requisito de la solvencia técnica o profesional, debiendo constar la cantidad de 3.679,27 euros, importe equivalente al 70 % de la anualidad media del contrato para este lote.

Procede subsanar esta omisión a la vista de lo señalado en el artículo 74.2 de la LCSP 2017:

“Los requisitos mínimos de solvencia que deba reunir el empresario y la documentación requerida para acreditar los mismos se indicarán en el anuncio de licitación y se especificarán en el pliego del contrato, debiendo estar vinculados a su objeto y ser proporcionales al mismo”.

Por todo lo demás, no conllevando la adjudicación del contrato la cesión al contratista o el tratamiento por este de datos de carácter personal es preciso ajustar a esta circunstancia el modelo relativo a la declaración responsable sobre protección de datos personales que figura en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Que, por aplicación del apartado 1º de la Disposición adicional segunda de la LCSP 2017 en concordancia con la base nº 26 de las de ejecución del presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2022, es atribución del alcalde, como órgano de contratación, la aprobación del presente expediente de contratación, con inclusión de los pronunciamientos a que se refiere el art. 117 de la LCSP 2017.

En virtud de la Resolución de Alcaldía nº 1798/2019, el concejal ponente de Contratación tiene conferida delegación genérica que le habilita para dictar actos administrativos en materia de contratación que afecten a terceros.

Por todo ello, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato del suministro consistente en la adquisición de artículos y productos para uso de las brigadas municipales, objeto del expediente 22-SU-10, incorporando al mismo las enmiendas que a continuación se indican:

- Cláusula 17ª: a) Solvencia técnica o profesional. Se añade el texto siguiente:

Lotes	Importe mínimo exigido
Lote 9: Suministro de hierro.	3.679,27€

- Anexo I: Declaración responsable sobre protección de datos personales. Quedan suprimidos los párrafos siguientes:

“Que, en relación con el tratamiento de los datos cedidos por el Ayuntamiento, tengo previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos:



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
27/09/2022





FIRMADO POR
El Alcalde del Ajuntament de Mislata
2019
P.D. (por delegación) decretos nº 1798 y 1942 de
El/la concejal/a
JOAQUÍN MORENO PORCAL
27/09/2022

<input type="checkbox"/>	SÍ.
<input type="checkbox"/>	NO.

(*) Indíquese la opción elegida. En caso afirmativo, el licitador deberá indicar el nombre o perfil empresarial de las empresas con las que se vayan a subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos. Deberán especificarse las condiciones solvencia técnica o profesional de las empresas subcontratistas”.

SEGUNDO. Ratificar en todo lo demás la Resolución nº 3822/2022, de fecha 20/09/2022, sobre aprobación del expediente del contrato y apertura de la licitación para la adjudicación del contrato consistente en el suministro consistente en la adquisición de artículos y productos para uso de las brigadas municipales, objeto del expediente 22-SU-10.



FIRMADO POR
El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
27/09/2022

